FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 03/09/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVZI7OGOX8GF1F01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (7)

Con fecha 14 de agosto de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de determinados créditos del Capítulo II de la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/223000/91002 (transporte escolar), por un importe de 362.950,56 €, en los términos que se exponen a continuación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 82.2, indica que, en la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización, y en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. Este Departamento viene contratando la prestación de este servicio a través de los respectivos Servicios Provinciales. El encarecimiento del precio de los combustibles y la alta inflación en general para este año 2023 ha supuesto un obstáculo a la contratación del servicio para determinadas rutas.

En las provincias de Huesca y Teruel se procedió a licitar la contratación de rutas de transporte escolar, resultando una serie de diferencias entre el importe de licitación y el de adjudicación, así como la declaración de desierta la licitación de varias rutas, por lo que se registraron y contabilizaron documentos contables R complementarios negativos con fecha 2 y 12 de julio de 2024 por importes de 6.115,34 € y 356.835,22 €.

Estos créditos se han visto afectados, sin embargo, por lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 que establece que *"se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en procedimientos contractuales".*

El bloqueo en SERPA se ha realizado por el importe total de 362.950,56 €, según los siguientes documentos presupuestarios B1:

Doc. presupuestario	**Tipo doc.**	**Aplicación pptaria.**	**Elemento PEP**	**Importe**
3200005834	B1	G/4211/223000/91002	2008/000501	6.115,34
3200005847	B1	G/4211/223000/91002	2008/000502	356.835,22
		Total bloqueado		**362.950,56**

Por otro lado, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene que hacer frente a una nueva licitación de rutas de transporte escolar en la provincia de Huesca, para las cuales no existe crédito suficiente.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 03/09/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVZI7OGOX8GF1F01PFI.

De conformidad con lo anterior, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que "*excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad*", el Departamento de Educación, Cultura y Deporte solicita que se autorice la disponibilidad de los créditos bloqueados procedentes de diferencias entre el importe de licitación y el de adjudicación de varios contratos, así como la declaración de desierta de la licitación de varias rutas que, en su conjunto, suman una cuantía de 362.950,56 €, con el fin de poder hacer frente a nueva licitación de rutas de transporte escolar en la provincia de Huesca.

Por todo lo expuesto, visto el escrito recibido el 14 de agosto de 2024 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe total de la partida presupuestaria 18010 G/4211/223000/91002, por un importe de 362.950,56 €, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA